



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNO

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: ORGANIZADOR DE ACCESORIOS TREJ6

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: ORGANIZADOR DE ACCESORIOS TREJ6

Descripción de la muestra: Bolsa Plástica que contiene una pieza con diseño en diferentes colores, bordes negros contiene etiqueta donde se lee: **“Organizador de Accesorios: TREJ6”**

Resultados de Análisis: Descripción: Una pieza en color gris en forma circular, con diseño en la capa externa; contiene en su interior una capa rosada, dos bolsas con Zipper, y cintas color rosado en el borde y dos dispositivos de ajuste en color blanco; Dimensiones: Diámetro: 53 cm; Identificación/ poliéster, polipropileno / IR: (+) Positivo; Identificación/ Producto terminado/Manufactura: (+) Positivo; Identificación/ Accesorio de vestir (-) Negativo.



Composición Merceológica: Artículo confeccionado por dos capas de tela de poliéster en forma circular, velcro de poliéster, dos bolsas con zipper, y cintas color rosado elaborados en polipropileno, sujetas a dos dispositivos de ajuste en color blanco.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: Cumpliendo con la Regla General Interpretativa 1 del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, señalando además que, los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo; y considerando que el producto objeto de consulta denominado Organizador de accesorios TREJ6, según su composición Merceológica y análisis de muestra, se clasifica en la **Sección XI que comprende “Materias Textiles y sus Manufacturas”**, donde el **Capítulo 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos**, se considera y en su interior la **Partida 63.07 Los demás Artículos Confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir**, del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Por esta razón el producto descrito esta comprendido en la nota legal siguiente:

*La Nota Legal 7 f) de la Sección XI del SAC, establece que, en esta Sección, se entiende por **confeccionados**: “los artículos unidos por costura, pegado u otra forma (excepto las piezas de un mismo textil unidas por sus extremos para formar una pieza de mayor longitud, así como las piezas constituidas por dos o más textiles superpuestos en toda su superficie y unidas de esta forma, incluso con interposición de materia de relleno)”.*

Por lo tanto, con base en lo anteriormente expuesto y conforme al resultado emitido por el Departamento de Laboratorio, así como la información técnica presentada, se determina que la mercancía identificada como **“ORGANIZADOR DE ACCESORIOS TREJ6”** es un artículo ó manufactura textil pieza circular elaborada con materiales textiles sintéticos (de poliéster y polipropileno), confeccionado, mediante costuras, zipper, cintas y dispositivos de ajuste, por lo que se clasifica en la partida 63.07 por ser un



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

artículo textil confeccionado no comprendido más específicamente en otra partida. por lo que el producto en mención su clasificación arancelaria corresponde al siguiente inciso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6307.90.90.00	- - Otros. - Los demás. LOS DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales: la Regla 1) y 6); para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El inciso 6307.90.90.00 sugerido por la empresa peticionaria es procedente en vista que el resultado del análisis de laboratorio e información técnica presentada por la empresa se determina que la mercancía **Organizador de Accesorios: TREJ6 es un artículo confeccionado en textiles sintéticos, elaborados en poliéster y polipropileno.**

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.